REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Radicación: 11001400303120160118500

Una vez surtido el traslado dentro de la demanda acumulada de Wilson Fernando Suarez Camelo, se dispondrá lo pertinente para que se dicte una sola sentencia como dispone el numera 3 del artículo 463 del CGP.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N°072 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria